Ayuntamiento de Pamplona | Iruñeko Udala
T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

ACUERDO MARCO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
Con publicidad comunitaria ☒ sin publicidad comunitaria ☐
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO

MARIA ECHAVARRI MIÑ ANO
Sesió n celebrada el 04/11/2019
Original firmado electrónicamente

1363502$31

☒Tramitación ordinaria ☐Tramitación urgente ☐Tramitación anticipada

Expte. nº ACUERDO_MARCO/2019/3

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " ACUERDO MARCO PARA LA COMPRA DE ESPACIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA INSERCIÓN DE CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA EN EL ENTORNO DE LA DIFUSIÓN LOCAL "

Original firmado electrónicamente
30/10/2019 14:07:35
MARIA ISABEL SEGURA MARTINEZ

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Área de Alcaldía
4- Responsable del contrato:	Edurne Elío Aldunate
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email:	Plaza Consistorial s/n 31001 Pamplona. Tfno 948 420 128 email: e.elio@pamplona.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: ACUERDO MARCO PARA LA COMPRA DE ESPACIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA INSERCIÓN DE CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA EN EL ENTORNO DE LA DIFUSIÓN LOCAL El objeto del presente Acuerdo Marco es fijar las condiciones para la contratación de espacios para la inserción de anuncios y otros productos de comunicación en los diversos medios de comunicación privados (prensa escrita, prensa digital, radio y televisión). Para realizar la selección de soportes y medios, el Ayuntamiento de Pamplona seguirá los principios que debe regir la publicidad institucional, esto es, los principios de transparencia, eficiencia, eficacia, libre concurrencia y no discriminación.

Los espacios para la inserción de publicidad durante el año 2020 así como las campañas previstas para el año 2020 son los descritos en el pliego de prescripciones técnicas.

Desde el punto de vista geográfico, la presente licitación se circunscribe a las acciones de comunicación que afecten a medios de comunicación con ámbito inmediato de difusión local en el municipio de Pamplona, espacio competencial propio de este Ayuntamiento, buscando así la mayor rentabilidad social de la información para la ciudadanía de Pamplona y una mayor eficiencia para el Ayuntamiento en términos de proyección, penetración y difusión de

la misma.

En aras a la eficacia y eficiencia del gasto público, se exigirá un porcentaje mínimo de audiencia del medio de comunicación en Pamplona para participar en la licitación del contrato. Dicho porcentaje será, en los lotes de prensa escrita (lote 1), radio (lote 3) y televisión (lote 4), del 10% de la audiencia total en Pamplona del lote de que se trate (audiencia prensa escrita/ audiencia radio/ audiencia televisión TDT) (Datos de audiencia del medio según los últimos datos publicados por el Centro de Investigación y Estudios Sociales (CÍES). Primera ola de 2019 del Estudio de Medios de CÍES). En el lote 2, dada la especificidad de la prensa digital y la dificultad de contar con datos fiables que limiten geográficamente la audiencia de la prensa digital en Pamplona, se exigirá tener al menos el 50% de usuarios únicos del medio de comunicación con mayor número de usuarios únicos que concurra a este lote, según las mediciones de Comscore (datos de audiencia de octubre de 2018 a septiembre de 2019 (ambos inclusive)).

Este contrato no afecta ni va dirigido a revistas, blogs, publicaciones diversas, trípticos, productoras, etc., sino tan sólo a medios de comunicación legalmente constituidos como tales.

Podrán participar en el Acuerdo Marco las empresas propietarias de los siguientes medios de comunicación:

- **Prensa escrita diaria con sección diaria de lunes a viernes de Pamplona**
- **Prensa digital con sección de Pamplona y seguimiento continuado de toda la actualidad local de Pamplona**
- **Emisoras de radio con emisión y cobertura local de Pamplona y licencia para emitir en Pamplona**
- **Cadenas de televisión incluidas en la plataforma TDT con programación local de Pamplona y licencia para emitir en Pamplona**

Las empresas titulares de los medios deberán contar con la preceptiva licencia administrativa para la emisión en Pamplona en los casos previstos en la legislación, y estar sometidas a auditorías de difusión independientes. Para ello, se acompañará el correspondiente certificado, emitido por la autoridad competente, que acredite la habilitación exigible para la realización de la actividad.

El presente Acuerdo Marco pretende concertarse con varias empresas, y es cerrado, es decir, a través del mismo van a quedar definidos todos los términos para adjudicar los distintos contratos basados, sin que sea necesario convocar a las partes a una nueva licitación (art. 83.3 de la LFCP).

La cifra reseñada como el presupuesto de licitación de cada uno de los Lotes es meramente estimativa, a efectos de publicidad del procedimiento e información a los posibles licitadores, sin que ello suponga en ningún momento un compromiso de gasto para el Ayuntamiento de Pamplona, ni le obligue a la contratación de un número determinado de inserciones. Como consecuencia de la selección de una empresa, no se derivarán

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en https://sedeelectronica.pamplona.es
00969162142193039910007

compromisos económicos o gastos directos para el Ayuntamiento de Pamplona, estos nacerán exclusivamente de los encargos derivados basados en aquel. El hecho de resultar seleccionado no generará derecho al abono de precio alguno si no media contratación derivada. El cálculo de los precios de cada contrato derivado se hará en base a los precios ofertados por la empresa o empresas seleccionadas.

El Servicio de Comunicación podrá determinar el tipo de medio de comunicación (prensa escrita, prensa digital, radio o televisión) para cada acción publicitaria, si se emplean todos o alguno/s de ellos, respetando en todo caso al final del ejercicio presupuestario la proporcionalidad en el reparto económico entre los lotes y, en cada lote, proporcionalmente a la puntuación obtenida por cada medio de comunicación en particular.

La creatividad de las campañas publicitarias objeto de difusión, no se incluye en el ámbito del presente contrato.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2- Código CPV:	7 9 3 4 1 0 0 0	**Descripción CPV:**. Servicios de publicidad **CPV complementarios (códigos y descripción):** **Categoría del contrato:**

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: La difusión, a través de los medios de comunicación locales, de la información de interés general sobre los servicios y actividades puestos en marcha por las distintas concejalías, áreas y servicios municipales del Ayuntamiento de Pamplona, con el fin de incrementar los canales de divulgación y el impacto de la información municipal de interés para la ciudadanía. Para ello, el Servicio de Comunicación coordinará la distribución de las campañas institucionales en los diferentes soportes publicitarios y medios de comunicación social.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☒ SÍ ☐ NO

En caso afirmativo: Descripción de lotes

LOTE 1: PRENSA ESCRITA
LOTE 2: PRENSA DIGITAL
LOTE 3: RADIO
LOTE 4: TELEVISION

1) Limitación a la participación:	☐ SÍ	☒ NO
2) Limitación adjudicación lotes:	☐ SÍ	☒ NO
3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas:	☐ SÍ	☒ NO

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	**IVA**	Total **(en número)**
LOTE 1: PRENSA ESCRITA: 247.933,89 €	(21%) 52.066,12 €	300.000,01 €
LOTE 2: PRENSA DIGITAL: 99.173,56 €	(21%) 20.826,45 €	120.000,01 €

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en https://sedeelectronica.pamplona.es
00969162142193039910 07

LOTE 3: RADIO: 99.173,56 € LOTE 4: TELEVISION: 49.586,78 €	(21%) 20.826,45 € (21%) 10.413,22 €	120.000,01 € 60.000 €
Total: 495.867,79 €	104.132,24 €	600.000,03 €

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)
LOTE 1: PRENSA ESCRITA: Trescientos mil euros con un céntimo (IVA incluido)
LOTE 2: PRENSA DIGITAL: Ciento veinte mil euros con un céntimo (IVA incluido)
LOTE 3: RADIO: Ciento veinte mil euros con un céntimo (IVA incluido)
LOTE 4: TELEVISION: Sesenta mil euros (IVA incluido)

Total: Seiscientos mil euros con tres céntimos (IVA incluido)

2- Valor estimado: 495.867,79 **€**

3- Sistema de determinación del precio:
Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐
Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente (2019)	€		
1ª Anualidad (2020)	600.000,03 €	11ª Anualidad (2030)	€
2ª Anualidad (2021)	€	12ª Anualidad (2031)	€
3ª Anualidad (2022)	€	13ª Anualidad (2032)	€
4ª Anualidad (2023)	€	14ª Anualidad (2033)	€
5ª Anualidad (2024)	€	15ª Anualidad (2034)	€
6ª Anualidad (2025)	€	16ª Anualidad (2035)	€
7ª Anualidad (2026)	€	17ª Anualidad (2036)	€
8ª Anualidad (2027)	€	18ª Anualidad (2037)	€
9ª Anualidad (2028)	€	19ª Anualidad (2038)	€
10ª Anualidad (2029)	€	20ª Anualidad (2039)	€

5- Partida Presupuestaria: 10/92501/226020

6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒
Fórmula/ Índice Oficial:
Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.

7- Financiación con Fondos externos:
SI ☐ NO ☒
% de cofinanciación:
%

8- Tipo de Fondo:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en https://sedeelectronica.pamplona.es
00969162142193039910 07

9- Forma de pago:

- ☐ Pago único:
- ☒ Pagos parciales: El Ayuntamiento únicamente abonará, mensualmente, el importe de las
- - inserciones realizadas, según tarifa contratada. La adjudicataria emitirá factura mensual
- - en función de las inserciones efectivamente realizadas. El pago se realizará en el plazo de treinta días naturales desde la recepción de la factura y una vez conformada por el responsable del contrato. La factura se presentará en el registro electrónico del Ayuntamiento en formato electrónico (factura electrónica).
- ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:
- Códigos DIR 3:
- Códigos de oficina contable: L01312016
- Órgano gestor: LA0007759
- Código de unidad tramitadora: LA0007759

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución:
Duración total: Un año.
Plazos parciales: ☒SI ☐NO. Plazos Parciales:
Fecha prevista de inicio: Uno de enero de 2020.
Contrato de duración plurianual: ☐SI ☒NO

2- Programa de trabajo: ☐SI ☒NO

3- Prorroga: ☐SI ☒NO | Nº de prórrogas:

4- Lugar de ejecución del contrato: Pamplona

5- Plazo de garantía: Dada la naturaleza del contrato, no se estima necesario establecer un plazo de garantía.

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☐ NO ☒ Importe:

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

Declaración del volumen anual de negocios en el ámbito del objeto del contrato que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos (2016,2017,2018) concluidos no sea inferior al valor total del lote al que se licite.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

Relación de los principales servicios prestados, según el lote al que se licite, durante los cinco últimos años (2014, 2015, 2016, 2017 y 2018), indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. No será precisa la presentación de certificados de buena

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en https://sedeelectronica.pamplona.es

00969162142193039910 07

ejecución cuando la experiencia que acredite el empresario se refiera a contratos suscritos con el Ayuntamiento de Pamplona.

Para que se considere que la empresa dispone de solvencia técnica, será necesario que estos servicios importen en su conjunto una cantidad no inferior al valor total del lote al que se licite.

PORCENTAJE MÍNIMO DE AUDIENCIA DEL MEDIO DE COMUNICACIÓN EN PAMPLONA. Dicho porcentaje será, en los lotes de prensa escrita (lote 1), radio (lote 3) y televisión (lote 4), del 10% de la audiencia total en Pamplona del lote de que se trate (audiencia prensa escrita/ audiencia radio/ audiencia televisión TDT) (Datos de audiencia del medio según los últimos datos publicados por el Centro de Investigación y Estudios Sociales (CÍES). Primera ola de 2019 del Estudio de Medios de CÍES). En el lote 2, se exigirá tener al menos el 50% de usuarios únicos del medio de comunicación con mayor número de usuarios únicos que concurra a este lote, según las mediciones de Comscore (datos de audiencia de octubre de 2018 a septiembre de 2019 (ambos inclusive).

EL MEDIO QUE NO ALCANCE ESTOS PORCENTAJES MÍNIMOS EXIGIDOS EN CADA UNO DE LOS LOTES, SERÁ INADMITIDO A LA LICITACIÓN.
Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.
- DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) (disponible en el Anexo II.B las instrucciones para su obtención). Este documento es el obligatorio en el procedimiento abierto de Umbral Superior Comunitario.

- Indicación de la dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

- Declaración responsable de que el medio cuenta con una sección, cobertura o programación local de Pamplona.

- Certificado, emitido por la autoridad competente, que acredite la habilitación exigible para la realización de la actividad, de conformidad con lo señalado en el apartado B.- 1 "Objeto del contrato" de las Condiciones Particulares del Contrato.

La documentación relativa a las condiciones exigidas como empresa propietaria de medio de comunicación a que se refiere la cláusula B de las presentes condiciones, asi como la relativa a la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL, solamente se exigirá a las licitadoras que se propongan como adjudicatarias provisionales no siendo necesario incluirla en este sobre.
Será motivo de EXCLUSIÓN de la licitación la inclusión en este sobre tanto de cualquier criterio cuantificable mediante FORMULA, que deben introducirse en el sobre C, como cualquier referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en https://sedeelectronica.pamplona.es
00969162142193039910 07

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

- Tarifas oficiales de publicidad del medio en 2019
- Declaración responsable del representante legal de la entidad de que las tarifas presentadas son las oficiales para el año 2019 ofrecidas a su clientela general.
- Oferta Económica que consistirá en un porcentaje de descuento sobre las tarifas oficiales de publicidad del medio en 2019. El porcentaje debe ser lineal, no admitiéndose ofertas que incluyan porcentajes distintos en función de cada tipo de inserción. El porcentaje se aplicará sobre los precios sin IVA.
- Datos de audiencia del medio según los últimos datos publicados por el Centro de Investigación y Estudios Sociales (CÍES) para los lotes de prensa escrita, radio y televisión (datos de la primera ola de 2019 del Estudio de Medios de CÍES). Datos de audiencia de octubre de 2018 a septiembre de 2019 (ambos inclusive) recogidos por Comscore, medidor oficial de la audiencia digital en España, para el lote prensa digital (dato de número de usuarios únicos).
- Mejoras
- Plan de conciliación social: Medidas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Presidente / Suplente**:** Dña. María Echavarri Miñano, Concejala Delegada de Servicios Generales/ Suplente: Dña. Ana Elizalde Urmeneta, Concejala Delegada de Gobierno Estratégico, Comercio y Turismo.
Vocales (Titulares/Suplente)**:**
Dña. Edurne Elío Aldunate, Titulada superior de Alcaldía. Suplente: D. Juan Echenique Huarte, Director del Área de Alcaldía.
D. José Javier Ascunce Martín, periodista del Servicio de Comunicación del Ayuntamiento de Pamplona. Suplente: Dña. Belén Armendariz Hugalde, periodista del Servicio de Comunicación del Ayuntamiento de Pamplona.
Dña. María Marsá Fuentes, periodista del Servicio de Comunicación del Ayuntamiento de Pamplona. Suplente: Dña. Puy Eseverri Iroz, periodista del Servicio de Comunicación del Ayuntamiento de Pamplona.

Secretario (Titular/Suplente)**:** Dña. María Isabel Segura Martínez, letrada municipal. Suplente: Letrado/a del Ayuntamiento de Pamplona

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:
- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:
Pluralidad de criterios

Descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en https://sedeelectronica.pamplona.es
00969162142193039910 07

- AUDIENCIA DEL MEDIO DE COMUNICACIÓN: hasta 75 puntos

En cada lote, se valorará con hasta 75 puntos la audiencia de los medios de comunicación de dicho lote. Se otorgará la máxima puntuación prevista al medio de comunicación con mayor audiencia, puntuando al resto de medios del lote de forma directamente proporcional a su audiencia. Se otorgarán los puntos en función de la siguiente fórmula:

Pi =(Ai x Pmax) / Amax
Siendo:
Pi= Puntuación correspondiente al medio de comunicación a valorar en cada lote
Ai = Dato de audiencia correspondiente al medio de comunicación a valorar del lote
Pmax = Puntuación máxima correspondiente al medio de comunicación con mayor audiencia (= 75 puntos)
Amax = Dato de audiencia del medio de comunicación con mayor audiencia del lote

Para evaluar dicha audiencia en prensa escrita, radio y televisión (lotes 1, 3 y 4, respectivamente) deberán aportarse los datos del último estudio de medios publicado por el Centro de Investigación y Estudios Sociales (CÍES) (Estudio de medios correspondiente a la primera ola de 2019). En el caso de la audiencia de la prensa digital (lote 2) se aportarán los datos que certifique por Comscore, considerado medidor oficial de la audiencia digital en España en el último año (datos de octubre de 2018 a septiembre de 2019, ambos inclusive) (dato de número de usuarios únicos).

- PROPUESTA ECONÓMICA: hasta 10 puntos.

La propuesta económica consistirá en un descuento sobre los precios de tarifas oficiales del medio en todos y cada uno de sus productos publicitarios. Se tratará de un único porcentaje que se aplicará a los diferentes precios oficiales del medio (módulos, encartes, cuñas, spots, banners, etc.). El porcentaje se expresará con un máximo de dos decimales.
Se otorgará la máxima puntuación prevista al medio de comunicación con mayor descuento, puntuando al resto de medio del lote de forma directamente proporcional a su descuento. Se otorgarán los puntos en función de la siguiente fórmula:

Pi =(Di x Pmax) / Dmax
Siendo:
Pi: Puntuación correspondiente al medio de comunicación a valorar en cada lote.
Di = Porcentaje de descuento sobre todos sus precios oficiales ofertado por el medio de comunicación a valorar expresado con un máximo de dos decimales.
Pmax = Puntuación máxima correspondiente a la propuesta económica del lote con mayor oferta (= 10 puntos)
Dmax = Porcentaje de descuento del medio que ha ofertado el descuento máximo sobre todos sus precios oficiales expresado con un máximo de dos decimales

- MEJORAS PROPUESTAS POR LOS MEDIOS. HASTA 5 puntos.

o En el lote 1. Prensa escrita:

· Módulos de anuncios en color: hasta 5 puntos. Número de módulos de anuncios impresos en color sin cargo adicional para el Ayuntamiento de Pamplona (se abonaría el precio en blanco y negro). Se otorgará la máxima puntuación prevista al medio de comunicación que oferte el mayor número de dichos

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en https://sedeelectronica.pamplona.es
00969162142193039910 07

módulos, puntuando al resto de medios del lote de forma directamente proporcional a su oferta, conforme a la siguiente fórmula:
Pi = (Ni x Pmax) / Nmax
Siendo:
Pi = Puntuación correspondiente a la mejora propuesta por el medio a valorar
Ni = Número de módulos de anuncios impresos en color sin cargo adicional para el Ayuntamiento de Pamplona ofertados en la mejora propuesta
Pmax = Puntuación máxima correspondiente a la mejora propuesta que oferte el mayor número de módulos de anuncios impresos en color sin cargo adicional para el Ayuntamiento de Pamplona (=5 puntos)
Nmax = Número de módulos de anuncios impresos en color sin cargo adicional para el Ayuntamiento de Pamplona ofertados en la mejor mejora propuesta

o En el lote 2. Prensa digital:
· Banners en la primera posición de la home: hasta 5 puntos. Número de banners ubicados en la primera posición publicitaria de la home sin cargo adicional para el Ayuntamiento de Pamplona (se abonaría el precio de banner básico). Se otorgará la máxima puntuación prevista al medio de comunicación que oferte el mayor número de dichos baners, puntuando al resto de medios del lote de forma directamente proporcional a su oferta, conforme a la siguiente fórmula:

Pi = (Ni x Pmax) / Nmax

Siendo:
Pi = Puntuación correspondiente a la mejora propuesta por el medio a valorar
Ni = Número de banners ubicados en la primera posición publicitaria de la home sin cargo adicional para el Ayuntamiento de Pamplona ofertados en la mejora propuesta
Pmax = Puntuación máxima correspondiente a la mejora propuesta que oferte el mayor número de banners ubicados en la primera posición publicitaria de la home sin cargo adicional para el Ayuntamiento de Pamplona (=5 puntos)
Nmax = Número de banners ubicados en la primera posición publicitaria de la home sin cargo adicional para el Ayuntamiento de Pamplona ofertados en la mejor mejora propuesta

o En el lote 3. Radio:
· Emisión de cuñas en prime-time: hasta 5 puntos. Número de cuñas que se emitirán en prime-time u horario de máxima audiencia (franja horaria comprendida entre las 7:00 y las 10:00 horas) sin recargo para el Ayuntamiento de Pamplona. Se otorgará la máxima puntuación prevista al medio de comunicación que oferte el mayor número dichas cuñas, puntuando al resto de medios del lote de forma directamente proporcional a su oferta, conforme a la siguiente fórmula:

Pi = (Ni x Pmax) / Nmax

Siendo:
Pi = Puntuación correspondiente a la mejora propuesta por el medio a valorar
Ni = Número de cuñas que se emitirán en prime-time u horario de máxima audiencia sin recargo para el Ayuntamiento de Pamplona ofertadas en la mejora propuesta
Pmax = Puntuación máxima correspondiente a la mejora propuesta que oferte el mayor número de

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en https://sedeelectronica.pamplona.es
00969162142193039910 07

cuñas que se emitirán en prime-time u horario de máxima audiencia sin recargo para el Ayuntamiento de Pamplona (=5 puntos)
Nmax = Número de cuñas que se emitirán en prime-time u horario de máxima audiencia sin recargo para el Ayuntamiento de Pamplona ofertadas en la mejor mejora propuesta

o En el lote 4. Televisión:
· Emisión de spots en prime-time: hasta 5 puntos. Número de spots que se emitirán en prime-time u horario de máxima audiencia (franja horaria comprendida entre las 20:30 y las 00:00 horas) sin recargo para el Ayuntamiento de Pamplona. Se otorgará la máxima puntuación prevista al medio de comunicación que oferte el mayor número dichos spots, puntuando al resto de medios del lote de forma directamente proporcional a su oferta, conforme a la siguiente fórmula:

Pi = (Ni x Pmax) / Nmax

Siendo:
Pi = Puntuación correspondiente a la mejora propuesta por el medio a valorar
Ni = Número de spots que se emitirán en prime-time u horario de máxima audiencia sin recargo para el Ayuntamiento de Pamplona ofertados en la mejora propuesta
Pmax = Puntuación máxima correspondiente a la mejora propuesta que oferte el mayor número de spots que se emitirán en prime-time u horario de máxima audiencia sin recargo para el Ayuntamiento de Pamplona (=5 puntos)
Nmax = Número de spots que se emitirán en prime-time u horario de máxima audiencia sin recargo para el Ayuntamiento de Pamplona ofertados en la mejor mejora propuesta

- CRITERIOS SOCIALES. 10 puntos

Se otorgarán 10 puntos a las licitadoras que presenten declaración responsable de que tienen implantadas medidas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar.

2- Criterios de desempate:

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:
% de baja sobre

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:
Procede SI ☐ NO ☒
En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido:

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☐ NO ☒

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en https://sedeelectronica.pamplona.es
00969162142193039910 07

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☐ NO ☒

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☐ NO ☒
% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:
Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☐

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☐ NO ☒

El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación , y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☐ NO ☒

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

SECRETO PROFESIONAL

La adjudicataria y las personas que realicen directamente las tareas relativas a la prestación del servicio tratarán de modo confidencial cualquier información que les sea facilitada por el Ayuntamiento, así como cualquier información obtenida en la ejecución del contrato. La información será utilizada únicamente dentro del marco de los servicios objeto del contrato. Para garantizar la observancia de esta cláusula, la adjudicataria deberá divulgar entre sus empleados la obligación del deber de secreto.

Asimismo, la adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al Ayuntamiento de Pamplona.

La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato. La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Ayuntamiento de Pamplona o a terceros.

GASTOS POR CUENTA DE LA CONTRATISTA

Será gastos por cuenta de la contratista, entre otros, los siguientes:

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos o particulares.
- Los correspondientes a pruebas, ensayos, materiales, envío y recogida de documentación y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato, así como financieros, transportes, desplazamientos y honorarios. En el caso del transporte, y con carácter excepcional cuando se realicen envíos fuera de Navarra, el coste será asumido por el Ayuntamiento de Pamplona, previa aceptación del presupuesto por parte de éste.

La contratista comprobará que la prueba final confeccionada concuerda con los textos enviados por el Ayuntamiento de Pamplona, haciéndose responsable, en caso de error, del coste de los anuncios gráficos o audiovisuales o de su recepción.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ **ANEXO I**	MODELO DE SOLICITUD.
☒ **ANEXO II**	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
☐ **ANEXO III**	SUBROGACIÓN.
☐ **ANEXO IV**	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.)
☒ **ANEXOS COMPLEMENTARIOS**	ANEXO I: Modelo de solicitud. ANEXO IV: Modelo oferta cuantificable mediante fórmula.